



GUÍA DE TRÁMITES DEL

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

OCTUBRE 2024



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

GUÍA DE TRÁMITES DEL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

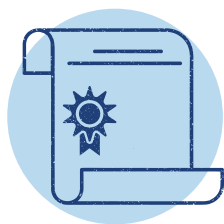
Contenido

- I. Autorización para corporaciones o fundaciones con personalidad jurídica extranjera para desarrollar actividades en el país **p3**
- II. Inscripción de una entidad religiosa con personalidad jurídica de derecho público **p9**
- III. Legalización de documentos para que tengan validez en el extranjero **p13**
- IV. Apostilla **p17**
- V. Eliminación de antecedentes penales **p21**
- VI. Solicitud de indulto particular de pena **p25**
- VII. Mediación familiar previa y obligatoria **p28**
- VIII. Reclamo por problemas de atención en el sistema de mediación familiar lícitado **p35**
- IX. Inscripción en el registro de mediadores familiares **p39**
- X. Certificado Calidad de Víctima Todo Trámite **p47**
- XI. Certificado Calidad de Víctima para Exención del Servicio Militar por causa de derechos humanos **p49**
- XII. Consultar sobre el estado de causas de Derechos Humanos **p53**
- XIII. Consultas para el Área Social del Programa de Derechos Humanos **p57**
- XIV. Postulación a Fondos Concursables sobre Derechos Humanos **p61**
- XV. Participación y atención ciudadana **p63**

NUESTRA MISIÓN:

Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.





I. AUTORIZACIÓN PARA CORPORACIONES O FUNDACIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA EXTRANJERA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PAÍS

Descripción del trámite

Permite solicitar la autorización para desarrollar actividades en Chile a corporaciones y fundaciones extranjeras. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previo informe del Consejo de Defensa del Estado (CDE), emite un decreto que autoriza a desarrollar actividades en el país a organismos que han obtenido su personalidad jurídica en el extranjero.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el sitio web, la oficina de partes del ministerio o en las seremis de Justicia y Derechos Humanos.

Requisitos para las Corporaciones o fundaciones extranjeras que deseen desarrollar sus actividades en Chile.

1. Tener personalidad jurídica otorgada en el extranjero.
2. Ajustarse a las leyes chilenas.
3. No contrariar las buenas costumbres ni el orden público.

Para tener en cuenta:

La autorización se concreta, previo informe favorable del Consejo de Defensa del Estado y siempre que la entidad solicitante se ajuste a las leyes chilenas y no estén en contra de las buenas costumbres y el orden público.

Esto se hace efectivo por medio de un decreto que firma el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, bajo la fórmula "Por orden del Presidente/a de la República", el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Si realiza el trámite en línea, el representante legal debe hacer el trámite con su ClaveÚnica.

Solicitud en que se pida esta autorización al Presidente/a de la República, la que debe contener la siguiente información:

1. Los fines de la entidad, con indicación precisa de las actividades que pretenda desarrollar en Chile. A continuación, se deberá indicar si todos esos fines o solo algunos de ellos se desarrollarán en el país. En este último caso, habrá que señalar con precisión cuáles son.
2. El periodo durante el cual desarrollará actividades en el país. Por ejemplo, 5, 10 o 15 años. Si es por tiempo indefinido, se deberá indicar esto expresamente.
3. El domicilio que tendrá en Chile.
4. El nombre y domicilio de su representante en Chile y sus facultades. El domicilio podrá ser el mismo o uno distinto del requerido en el punto 3. Respecto a las facultades, se debe señalar que corresponden a las detalladas en el poder.

5. Declaración del representante de la entidad, en la que conste la obligatoriedad de poner en conocimiento del Presidente de la República toda modificación que en ella se opere, especialmente aquellas relacionadas con sus actividades en el país, como asimismo el cambio de representantes (normalmente se emplea de manera textual este párrafo en la solicitud).
6. Poder otorgado por la corporación o fundación a la persona que la representará en el país, en el que se señale que operará en Chile bajo la responsabilidad jurídica y patrimonial de la entidad. Además, se deberá tener presente lo siguiente:
 - Las facultades que se otorguen al representante deben ser semejantes a las que se contienen en un poder general de administración. Por ejemplo: comprar, vender, arrendar, abrir cuentas corrientes, entre otros.
 - Esta facultad de representar a la entidad en Chile no puede ser delegada, ya que en tal caso estaría operando un cambio de representante sin la autorización de la autoridad chilena. Lo que sí se puede hacer es otorgar poderes especiales para asuntos determinados, con motivo del cumplimiento de sus funciones.
 - En el mismo poder se debe facultar al mandatario para realizar todos los trámites tendientes a obtener la autorización de funcionamiento en Chile, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

7. Certificado de autoridad competente del país en que la corporación o fundación obtuvo personalidad jurídica, que acredite que este beneficio o calidad se encuentra vigente o subsiste a la fecha de la solicitud. El Consejo de Defensa del Estado ha expresado en sus informes que no debe haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de otorgamiento de este certificado y su presentación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
8. Estatutos de la entidad.
9. Los documentos otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente apostillados y traducidos (si es que no están en idioma español). En general, se aplicará la apostilla para acreditar la autenticidad de los documentos (artículo 345 bis, del Código de Procedimiento Civil), aunque en ciertos casos habrá que ajustarse al procedimiento de legalización establecido en la norma que se compone de las siguientes etapas:
 - Consulado chileno en el país de origen de los documentos.
 - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - Una vez legalizados de esta forma, deben ser protocolizados en una notaría en Chile, de tal manera que lo que se presenta en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sean las copias autorizadas de esos documentos (los originales quedan materialmente agregados en el registro público del notario).
 - Los documentos públicos que hayan sido autenticados mediante el sistema de apostilla no requerirán de protocolización para tener el valor de instrumentos públicos. La apostilla

no requerirá certificación de ninguna clase para ser considerada auténtica.

La autorización no caduca, salvo que opere alguna de las causales establecidas en la legislación vigente.

Forma de realizar el trámite

En línea

1. Ingrese a la página web oficial de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **minjusticia.gob.cl**
2. Diríjase al banner de “Trámites y Consultas Digitales de la Subsecretaría de Justicia” ubicado al final de la página web. También puede ingresar directamente en **minjusticia.cerofilas.gob.cl**
3. Diríjase al cuadro correspondiente a “Autorización Entidades Extranjeras” y haga clic en “Iniciar sesión”.
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no tiene ClaveÚnica, solicítela.
5. Complete los datos solicitados, adjunte los antecedentes requeridos y haga clic en “Enviar”.

Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de autorización. El plazo de respuesta es variable (aproximadamente de cinco meses), lo que dependerá de cada caso en particular, dado que el trámite implica el estudio de las organizaciones solicitantes, en el que el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrán formular reparos que los interesados deberán corregir para obtener la autorización.

Presencial

1. Reúna los antecedentes requeridos.

2. Diríjase a la oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda N° 1155, Santiago, región Metropolitana. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En otras regiones, puede dirigirse a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, que inicia trámite y remite antecedentes al mencionado ministerio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para que una corporación o fundación extranjera desarrolle actividades en el país.
4. Entregue los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de autorización. El plazo de respuesta es variable (aproximadamente de cinco meses), lo que dependerá de cada caso en particular, dado que el trámite implica el estudio de las organizaciones solicitantes, en el que el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrán formular reparos que los interesados deberán corregir para obtener la autorización.

Valor del trámite

- » La solicitud no tiene costo.
- » La publicación del decreto en el Diario Oficial y lo relacionado con los trámites de legalización, traducción y protocolización, tienen un determinado costo.

Normativa:

Decreto N° 110 del Ministerio de Justicia, de 1979.



II. INSCRIPCIÓN DE UNA ENTIDAD RELIGIOSA CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO

Descripción del trámite

Permite que una organización religiosa cuente con personalidad jurídica de derecho público, la cual es anotada en el registro que administra el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley correspondiente, la entidad tendrá la personalidad jurídica desde que quede firmada la inscripción en el registro público del ministerio.

A quien va dirigido el trámite

Entidades religiosas que se hayan constituido por escritura pública o instrumento privado reducido a escritura pública, el que debe estar firmado por todos los asistentes al acto constitutivo, individualizados por nombres, apellidos y cédulas de identidad.

Qué se necesita para hacer el trámite.

1. Si hace el trámite en línea, debe tener ClaveÚnica.
2. Acta constitutiva que contemple los requisitos establecidos en artículo 2º del Decreto N° 303.
3. Estatutos de la entidad religiosa. Estos deben contener a lo menos las menciones indicadas en el artículo 6º del Decreto N° 303 del 2000.

4. Copia completa de la página del Diario Oficial en la que aparezca la fecha y número de la publicación del acta de constitución y estatutos de la entidad.
5. El extracto del acta constitutiva y los estatutos (a publicar por los interesados en el Diario Oficial) deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones:
 - El nombre y el domicilio principal de la entidad.
 - Fecha y número del registro.
 - Nombre de los constituyentes.
 - Los elementos esenciales que la caracterizan y los fundamentos y principios en que se sustenta la fe que ella profesa.
 - Los órganos de administración, sus atribuciones y el número de miembros que la componen.
 - Fecha de la escritura pública que contiene los estatutos y sus modificaciones (si las tiene), la indicación del nombre y domicilio del notario que la haya otorgado.

Importante: No pueden registrarse entidades religiosas cuyo nombre sea igual o tenga una evidente similitud gráfica o fonética a otra existente en el territorio nacional, a menos que esta última lo autorice mediante escritura pública.

Vigencia del trámite

Hasta que la entidad religiosa sea disuelta por acuerdo de sus miembros o por sentencia judicial.

Forma de realizar trámite

En línea

1. Ingrese a la página web oficial de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **minjusticia.gob.cl**
2. Diríjase al banner de “Trámites y Consultas Digitales de la Subsecretaría de Justicia” ubicado al final de la página web. También puede ingresar directamente en **minjusticia.cerofilas.gob.cl**
3. Diríjase al cuadro correspondiente a “Registro de Entidades Religiosas” y haga clic en “Iniciar sesión”.
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no tiene ClaveÚnica, solicítela.
4. Complete los datos solicitados, adjunte los antecedentes requeridos y haga clic en “Enviar”.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción de la entidad religiosa de derecho público. Tendrá respuesta a su requerimiento en el plazo de 90 días hábiles.

Presencial

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda 1155, Santiago, región Metropolitana. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir una entidad religiosa con personalidad jurídica de derecho público.
4. Entregue los antecedentes requeridos.

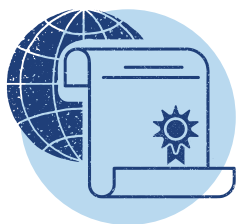
Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción de la entidad religiosa de derecho público. Tendrá respuesta a su requerimiento en el plazo de 90 días hábiles.

Valor del trámite

No tiene costo ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin embargo, las personas interesadas deberán cancelar derechos de notaría, de escritura pública y el valor correspondiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial.

Normativa

- » Ley N° 19.638 que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- » Decreto N° 303 reglamento para el registro de entidades de derecho público.



III. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA QUE TENGAN VALIDEZ EN EL EXTRANJERO

Descripción del trámite

Corresponde a la legalización o reconocimiento de firmas de documentos para que tengan validez en el extranjero, otorgados o autorizados por las siguientes instituciones:

1. Poder Judicial: documentos previamente legalizados por la Corte Suprema.
2. Documentos emitidos por juzgados de justicia y cortes de apelaciones.
3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y relacionados: documentos notariales, certificados con firma electrónica.
4. Gendarmería de Chile.
5. Servicio Médico Legal.
6. Servicio Nacional de Menores.
7. Servicio de Registro Civil e Identificación.

Importante: para ser presentado en el extranjero, el documento debe ser validado finalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- » La legalización también puede ser efectuada para documentos emitidos por notarios y conservadores de bienes raíces.
- » El trámite se puede realizar durante todo el año en la oficina de legalizaciones del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos o Seremis de Justicia y Derechos Humanos.

A quien va dirigido el trámite

Personas naturales y jurídicas que requieran presentar en el extranjero documentos oficiales emitidos por las instituciones señaladas.

Otros Detalles

- » Los certificados con firma electrónica emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), disponibles en el sitio web, se legalizan directamente en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- » Los documentos, tales como actas y partidas literales de nacimiento, matrimonio y defunción, deben ser legalizados en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicado en Huérfanos 1570, segundo piso, Santiago. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Revise dirección en regiones.

Qué se necesita para hacer el trámite

Documento original para legalizar.

Forma de realizar trámite

Presencial

1. Reúna el o los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La oficina de legalizaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda 1155, primer piso, Santiago, donde

podrá legalizar documentos otorgados en todas las regiones del país.

- En regiones, a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos respectiva (sólo podrá legalizar los documentos que hayan sido entregados en la región). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: legalizar un documento para ser presentado en el extranjero.
 4. Entregue el o los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la legalización de un documento, la cual se podrá efectuar inmediatamente.

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

- » Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- » Decreto Supremo (DS) de Justicia N° 1.597, de 1980, que fija el reglamento orgánico del Ministerio de Justicia.



IV. APOSTILLA

Descripción del trámite

Permite certificar documentos públicos emitidos en Chile para que sean reconocidos en los países suscritos al Convenio de la Apostilla, simplificando el proceso de legalización de documentos para que tengan validez en el extranjero.

La apostilla es una certificación única que produce exactamente los mismos efectos que la legalización de documentos públicos, aunque simplificando el procedimiento a un solo acto. Es decir, suprime la cadena de trámites que permite la legalización de un documento cuyo origen o destino sea un país en que se aplique el Convenio de Apostilla.

Documentos que se apostillan en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Documentos notariales, como escrituras públicas, declaraciones juradas, instrumentos protocolizados, entre otros suscritos ante notario.
- Documentos emitidos por los Conservadores de Bienes Raíces, y por los Archiveros Judiciales.
- Sentencias y otras resoluciones dictadas por Tribunales de Justicia, que hayan sido autenticadas por ministro de fe competente.
- Documentos emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y por sus servicios dependientes y relacionados:

Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores, Gendarmería, Defensoría Penal Pública y Corporación de Asistencia Judicial; con excepción del Registro Civil.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la oficina de apostilla y/o legalizaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o en las SEREMIS de Justicia y Derechos Humanos.

A quien va dirigido el trámite

Personas naturales y jurídicas que requieran validar la autenticidad de documentos públicos chilenos para su uso en el extranjero en los países parte de la Convención de la Apostilla.

Qué se necesita para hacer el trámite

Documento original para apostillar.

Forma de realizar trámite

Presencial

1. Reúna el o los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - » La oficina de apostilla y/o legalizaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda 1155, primer piso, Santiago, donde podrá apostillar documentos otorgados en todas las regiones del país.
 - » En regiones, a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos respectiva.
 - » Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

3. Explique el motivo de su visita: Apostillar un documento para ser presentado en el extranjero.
4. Entregue el o los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la apostilla de un documento, la cual se podrá efectuar inmediatamente.

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

- » Ley N°20.711, que implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos.
- » Convenio de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convenio de la Apostilla).
- » Decreto N°81, de 2015, Aprueba Reglamento de la Ley N°20.711, que implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros.

Otros detalles

Es fundamental que verifique la lista de países miembros del Convenio de la Apostilla para asegurarse de que el documento apostillado será aceptado en el país de destino.

Los documentos que van a ser utilizados en los países en que no se apostilla, primero deben ser **LEGALIZADOS en el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Sólo cuando se trate de documentos emanados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que van a ser utilizados en los países en que no se apostilla, primero deben ser **LEGALIZADOS en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y luego hay que dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores.**



V. ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

Descripción del trámite

- » Permite eliminar las anotaciones penales contenidas en el extracto de filiación y antecedentes penales. Así, para efectos legales y administrativos, se considerará que la persona nunca cometió un delito.
- » Para postular al beneficio se deben cumplir determinados requisitos y luego firmar durante el plazo de dos o cinco años, dependiendo del número de condenas. Al cabo de ese plazo de control, los antecedentes son remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos respectiva, para que se dicte la resolución exenta que concede o deniega el beneficio, en ese último caso, fundadamente. La resolución es confidencial y de efectos permanentes.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) ex Patronato Local de Reos (PLR).

A quién va dirigido el trámite

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- » Haber cumplido la pena principal.

- » Haber tenido muy buena conducta en el lugar que cumplió su condena.
- » Conocer bien un oficio o profesión.
- » Haber cursado, al menos, cuarto año de la educación básica.
- » Haber estado en contacto con el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) o establecimiento penitenciario durante dos años, si se trata de una condena; o cinco años si la persona ha sido condenada dos o más veces, además de contar con la respectiva recomendación.
- » No sufrir ninguna condena nueva durante el tiempo de prueba y hasta la fecha de dictarse la resolución respectiva.
- » Cuando la persona hubiere sido condenada a la pena de inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, el derecho a solicitar la eliminación de antecedentes penales solo se podrá ejercer transcurridos diez años desde el cumplimiento de la pena, sin importar el número de condenas que dicha persona tuviere.

Detalles del Trámite

- » El procedimiento se inicia en el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) ex Patronato Local de Reos (PLR).
- » En caso de no contar con un Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) ex PLR, el postulante quedará sujeto al control de los establecimientos penitenciarios.

Ambos organismos otorgarán un certificado en que consta el período de control, la conducta observada y la recomendación.

Documentación necesaria

1. Antecedentes que acrediten su nivel de estudios (original o copia legalizada).
2. Antecedentes que acrediten su situación laboral (original o copia): contrato de trabajo, iniciación de actividades, boletas, declaración jurada con dos testigos, entre otros.
3. Extracto de filiación y antecedentes (es solicitado directamente por el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) al Servicio de Registro Civil e Identificación).
4. Certificado de cumplimiento de condena, en caso de que esto no conste en el extracto de filiación y antecedentes.

Vigencia del trámite

Permanente.

Forma de realizar trámite

Presencial

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) ex Patronato Local de Reos (PLR) correspondiente a su domicilio o a la unidad penal en que el interesado cumplió su condena, según corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la eliminación de antecedentes penales.

4. Entregue los documentos requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la eliminación de antecedentes penales. Una vez transcurrido el plazo de control de firma de dos o cinco años, se solicitará a las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos la eliminación de los antecedentes penales, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

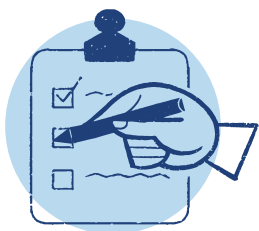
Importante: si la postulación es rechazada, la persona podrá deducir (en un plazo de cinco días desde la notificación de la resolución) un recurso de reposición ante la misma autoridad y un recurso jerárquico ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

Decreto Ley (DL) N° 409.



VI. SOLICITUD DE INDULTO PARTICULAR DE PENA

Descripción del trámite

- » Permite solicitar la remisión, reducción o conmutación de una pena que haya sido impuesta mediante sentencia firme y ejecutoriada.
- » Esto es una atribución especial y discrecional del Presidente de la República, delegada en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- » La tramitación es estrictamente confidencial y su eventual otorgamiento no elimina el carácter de condenada a la persona beneficiada; es decir: no elimina los antecedentes penales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la oficina de partes del Ministerio de Justicia o en la Secretaría Regional Ministerial Justicia y Derechos Humanos correspondiente. También se puede realizar en el mismo centro penitenciario, si el solicitante se encuentra cumpliendo condena.

A quién va dirigido el trámite

Personas naturales que se encuentren condenadas por sentencia ejecutoriada (sin recursos ni plazos pendientes), y que no estén condenados por conductas terroristas.

Documentación necesaria para realizar el trámite

1. Escrito dirigido al Presidente de la República o al Ministro de Justicia y Derechos Humanos que formule la petición.
2. Copia autorizada de la sentencia condenatoria, con certificación de ejecutoriedad.
3. Si la persona que solicita el beneficio actúa representada, deberá acreditar dicha circunstancia.

Forma de realizar el trámite

Presencial

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Si la persona solicitante se encuentra cumpliendo condena sujeta al control de Gendarmería de Chile, debe presentar su petición en el establecimiento penitenciario en el que está cumpliendo la pena privativa o restrictiva de libertad (en este caso, no es necesario que acompañe copia autorizada de sentencia).
3. Si la persona solicitante no se encuentra sujeta al control de Gendarmería de Chile, debe presentar su petición en la oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda 1155, Santiago. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Justicia y derechos Humanos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado el indulto particular de pena. El plazo de respuesta a su requerimiento dependerá de la complejidad del

caso y de la mayor cantidad de antecedentes para la evaluación de la solicitud.

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

- » Ley N° 18.050 que fija normas generales para fijar indultos particulares.
- » Artículo 32 N° 14 de la Constitución Política de la República.
- » Decreto N° 1.542: Reglamento sobre indultos particulares.



VII. MEDIACIÓN FAMILIAR PREVIA Y OBLIGATORIA

Descripción del trámite

La mediación en familia permite acceder a un sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder de decisión, llamado mediador o mediadora, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos.

Antes de iniciar una demanda judicial, los participantes están obligados a intentar una mediación previa y obligatoria, pudiendo abordar una o todas las materias que más adelante se señalan. Ahora bien, tanto la asistencia, como alcanzar un acuerdo, es voluntario para los participantes.

Las materias que de forma obligatoria deben ser sometidas antes de ir a juicio ante el Tribunal de Familia son:

1. Pensión de alimentos.
2. Relación directa y regular (visitas).
3. Cuidado personal o sus modificaciones.

Puede agendar una hora en el sitio web de Mediación, también puede hacerlo de forma presencial. La mediación puede ser presencial o vía remota, esto último siempre y cuando ambas partes así lo manifiesten.

Las horas presenciales pueden solicitarse directamente en los centros de mediación familiar licitados, que

prestan el servicio generalmente de forma gratuita. Asimismo, también se puede optar a la atención de un mediador privado o mediadora privada, quien cobrará un arancel por la prestación de su servicio.

A quién va dirigido el trámite

A cualquier persona que tenga algún conflicto respecto de alimentos, cuidado personal o relación directa y regular. Se debe contar con los datos de contacto de la persona con la que se desea mediar (si no cuenta con esos datos, solo podrá solicitar hora de mediación, vía presencial).

Detalles del trámite

Si no hay acuerdo, el mediador o mediadora da término al proceso y entrega a los participantes un “Certificado de Mediación Frustrada”, que permite a la persona solicitante, con el patrocinio de un abogado o abogada, presentar una demanda ante el Juez del Tribunal de Familia, para que sea este quien resuelva el asunto sometido a su decisión.

Qué se necesita para realizar el trámite

1. Cédula de identidad o pasaporte.
2. Para agendar hora en línea, debe tener ClaveÚnica.
3. Si la persona se encuentra en algunos de los tramos de calificación socioeconómica, hasta el 90% inclusive de hogares con menores ingresos del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, no requiere de otro documento. En caso contrario, para acreditar el derecho a gratuidad del servicio, debe presentar

uno de los siguientes antecedentes y firmar una declaración Jurada:

- Liquidación de sueldo.
- Certificado de afiliación u otro documento que acredite ser beneficiario o beneficiaria de Fonasa (A, B y C).
- Cédula de identidad (en caso de los adultos mayores).
- En caso de cesantía, finiquito o cobro de subsidio de cesantía.
- Certificado médico de enfermedad crónica.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de acreditación de la calidad indígena, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), en caso de pertenecer a una etnia originaria.
- Cualquier documento en que conste la existencia de una anterior denuncia o demanda de violencia intrafamiliar.
- Comprobante de pago de subsidios de discapacidad mental, agua potable o del Pilar Solidario.
- Certificado de beneficiario de algún programa social del gobierno.
- Documentos que acrediten que se tiene sobre un 25% de endeudamiento, en relación con las remuneraciones líquidas.
- Certificado de privilegio de pobreza otorgado por la Corporación de Asistencia Judicial.

- Certificado de alumno regular de algún programa de estudios de enseñanza media o superior.

Vigencia del trámite

El acuerdo de mediación aprobado judicialmente se mantendrá vigente mientras se mantengan las condiciones de las partes.

Si cambian las circunstancias socioeconómicas de las partes y esto afecta el cumplimiento del acuerdo, siempre podrán iniciar un nuevo proceso de mediación y modificar el acuerdo alcanzado.

Si no existe acuerdo en el proceso de mediación, el certificado de mediación frustrada entregado no tiene una duración establecida por ley. Sin embargo, la mayoría de los tribunales le asigna una vigencia de seis meses.

Forma de realizar el trámite

En línea

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Ingrese al sitio web **mediacionchile.gob.cl**
3. Haga clic en "Agenda tu hora de Mediación" o ingrese a MiPortal, y pulse "ClaveÚnica".
4. Una vez en el sitio web de mediación, pulse "ClaveÚnica".
5. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Continuar". Si no la tiene, solicítela.
6. Seleccione Región y Comuna, para revisar disponibilidad de agenda.
7. Complete los datos requeridos, primero de

la persona solicitante, luego de la persona solicitada, pulse en "Guardar datos".

8. Agregue las materias a Mediar y complete la información de la persona beneficiaria (hijo y/o hija o quien reciba este derecho) y agregar las materias a mediar.
9. Elija si desea que la mediación sea vía remota o presencial (en el Centro de Mediación) y luego confirme la opción de agendamiento, según disponibilidad del sistema. Haga clic en "Aceptar".

Como resultado del trámite, habrá agendado una hora para la mediación. El sistema le enviará un correo electrónico con la información detallada de la cita. El Centro de Mediación notificará de la cita a la otra parte de la mediación.

Importante:

Para la sesión vía remota se requerirá que la persona o personas citadas estén de acuerdo con llevar a cabo la sesión por esta vía, y que todas las partes cuenten con los medios tecnológicos y de conexión necesarios.

Para consultas puede visitar el sitio web de Mediación Familiar o visitar su página de Facebook.

Presencial

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase o llame a:
 - Un centro de mediación licitado (gratuito).
 - Un mediador privado (con cobro) inscrito en el registro de mediadores familiares.

3. Explique el motivo de su visita o llamada: agendar una hora de mediación previa y obligatoria.
4. Entregue los antecedentes requeridos, si corresponde.

Como resultado del trámite, habrá solicitado una hora de mediación.

Para consultas puede visitar la página de Facebook de Mediación Familiar **/sistemamediacionfamiliar**.

Valor del trámite

No tiene costo en el caso de las tres materias de mediación obligatoria ni para personas con un ingreso autónomo inferior o igual a \$1.241.962 (un millón doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos) per cápita.

Para acceder a este beneficio, las personas deben acreditar nivel de ingresos, número de integrantes del grupo familiar y capacidad de pago, a través de una declaración jurada simple. Este trámite se puede realizar en el mismo Centro de Mediación Familiar o vía web en el Portal de Usuarios de Mediación Familiar.

En caso contrario, pueden acceder a centros privados de mediación, los que no pueden tener un cobro superior a los \$120.288 por sesión (individual o conjunta). Para el año 2024.

Normativa

Artículos 103 a 114 de la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.



VIII. RECLAMO POR PROBLEMAS DE ATENCIÓN EN EL SISTEMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR LICITADO

Descripción del trámite

Permite realizar un reclamo en caso de considerar que se han vulnerado los derechos, no se han respetado los principios de la mediación contenidos en la Ley N° 19.968 o si se estima que los servicios no fueron satisfactorios.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el sitio web de la institución, en un centro de mediación familiar licitado, en una Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y por correo electrónico. A quién va dirigido el trámite

A quién va dirigido el trámite

Personas que, como solicitante o solicitado, han sido usuarios o usuarias del sistema de mediación familiar licitado, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber participado de un proceso de mediación ante un centro de mediación familiar licitado.
2. Individualizar a la persona reclamante, el reclamado (centro de mediación y/o mediador) y contener un resumen del reclamo.
3. El reclamo debe ser presentado por quien haya tomado conocimiento de la situación, con independencia de su calidad de solicitante o solicitado y no requiere del patrocinio de un abogado.

Qué necesito para realizar el trámite

No es necesario ningún documento. Sin embargo, se pueden adjuntar todos los antecedentes que se estimen pertinentes para un mejor conocimiento y resolución del reclamo.

Forma de hacer el trámite

En línea

1. Ingrese a la página web oficial de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **minjusticia.gob.cl**
2. Diríjase al banner de "Trámites Ciudadanos" y seleccione la opción "Oirs". También puede ingresar directamente en **oirs.minjusticia.gob.cl**
3. Seleccione "Ver más..." en la opción de "Reclamos".
4. Ingrese su correo electrónico y contraseña, y haga clic en "Ingresar". Si es primera vez que entra al sistema, presione la opción para crear una cuenta y complete los datos requeridos.
5. Al ingresar haga clic en "Nuevo caso".
6. Complete los datos requeridos, y en el tipo de solicitud seleccione "Reclamo". Escriba un resumen de su requerimiento y, si corresponde, adjunte antecedentes.
7. Haga clic en "enviar".

Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo. Obtendrá una respuesta en el plazo máximo de 20 días hábiles.

Presencial

1. Diríjase al centro de mediación familiar licitado o a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos (SEREMI) más cercano a su domicilio. También puede acudir a la OIRS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda 1155, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
2. Explique el motivo de su visita: realizar un reclamo por problema de atención en el sistema de mediación familiar licitado.
3. Entregue los antecedentes solicitados.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo. Obtendrá una respuesta en el plazo máximo de 20 días hábiles.

Por correo

1. Envíe un correo electrónico a: **reclamosmediacion@minjusticia.cl**, indicando sus datos personales (nombre completo, RUN, dirección y comuna, teléfono, correo electrónico, nombre del centro de mediación y/o del mediador contra el que se presenta el reclamo, resumen y otros antecedentes que sean considerados pertinentes).
2. Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo. Obtendrá una respuesta en el plazo máximo de 20 días hábiles.

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

- » Ley N° 19.968.
- » Resolución N° 81, de 2017, de la Subsecretaría de Justicia.



IX. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES FAMILIARES

Descripción del trámite

Permite inscribirse en el registro de profesionales que se encuentran habilitados para conducir procesos de mediación familiar de forma particular, y cobrar por sus servicios.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el sitio web y en la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.

A quién va dirigido el trámite

Personas naturales que quieran conducir procesos de mediación familiar de forma particular, y cobrar por sus servicios. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer un título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado, o reconocida por este.
2. Poseer un título o diploma de especialización en mediación y en materias de familia o infancia, impartidas por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación, investigación en materias de mediación, familia o infancia, el cual deberá acreditar estudios de, al menos, 180 horas teóricas, y 40 horas de práctica

efectiva. Del total de horas teóricas, un mínimo de 80 deberán estar centradas en el proceso de mediación.

3. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, por alguno de los delitos contemplados en los artículos 361 al 375 del Código Penal, o por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.
4. Disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación en cualquier comuna donde tenga jurisdicción el juzgado ante el cual se acuerde la respectiva mediación.

Detalles del trámite

Es un registro único nacional, administrado por cada Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Justicia y Derechos Humanos.

Una vez inscrito en el registro de mediadores, el mediador o mediadora tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir, por los servicios prestados, la suma convenida con las partes, la que en ningún caso podrá exceder los valores máximos que contemple el arancel respectivo.
2. Participar en las licitaciones convocadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y celebrar convenios directos de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 19.968.
3. Suspender su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 19.968.
4. Publicar en su despacho el arancel, debidamente actualizado, a través de un aviso fijado en un lugar visible al público.

5. Respetar los principios y obligaciones que establece la Ley N° 19.968 y su reglamento.
6. Prestar servicios de mediación en las materias de competencia de los juzgados de familia, de conformidad con lo establecido en el título V de la Ley N° 19.968.
7. Mantener actualizados sus antecedentes personales del registro.
8. Informar a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos respectiva cualquier cambio de domicilio u otro dato relevante que permita la adecuada actualización del registro de mediadores.

Documentación para realizar el trámite

Los documentos deben estar en original o copia autorizada ante notario público:

1. Formulario de postulación (se completa de forma en línea).
2. Certificado de título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. Dicho certificado deberá indicar el número de semestres que conforman la malla curricular de la carrera respectiva. En caso de ser una institución que actualmente no exista, deberá dirigirse al Ministerio de Educación (Mineduc) o a sus respectivas Secretaría Regionales Ministeriales para solicitar dicho certificado de título.
3. Certificado de título o diploma de especialización en mediación, materias de familia o infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación o investigación

en materias de mediación, familia o infancia. Este deberá acreditar estudios de, a lo menos, 180 horas teóricas. Del total de horas teóricas, un mínimo de 80 deberán estar centradas en el proceso de mediación.

4. Para el caso de los títulos de pregrado con especialización en materias de mediación, las personas interesadas deberán acreditar mediante el certificado o título respectivo las horas de especialización requeridas.
5. Certificado de práctica efectiva en mediación emitido por alguna institución pública, privada o de educación superior. La práctica debe ser de al menos 40 horas.
6. Certificado de antecedentes del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), emitido en una fecha menor a cinco días hábiles previos a la respectiva postulación.
7. Documento que acredite el título por el que retiene el uso del inmueble que ocupará como oficina para prestar sus servicios de mediación, con indicación precisa del domicilio en que está ubicado:
 - Inmueble de propiedad del o la postulante: certificado de dominio vigente de la propiedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
 - Inmueble arrendado: contrato de arrendamiento del inmueble.
 - Inmueble dado en comodato o a cualquier otro título de mera tenencia: contrato de comodato del inmueble o declaración jurada del propietario del inmueble en que este autorice su uso para los fines del registro de mediadores.

8. Si corresponde, certificado emitido por la institución o persona jurídica a la que declara pertenecer el mediador o mediadora.
9. Certificados que acrediten experiencia práctica efectiva, que deberán señalar la aprobación de la misma, la modalidad y etapas en que se ha desarrollado la referida práctica, como asimismo los sistemas utilizados para evaluarla, ya sea en el mismo certificado o en un documento anexo.

Forma de realizar el trámite

En línea

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Ingrese a:
mediacionchile.gob.cl/postulacion-al-registro/
y haga clic en el botón "Postula".
3. Haga clic en "Nueva postulación".
4. Complete los datos y adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "Enviar postulación".

Como resultado del trámite, habrá presentado su postulación, cuya respuesta podrá obtener por correo electrónico en un plazo de 20 días hábiles.

Revise el estado de su postulación.

Presencial

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la Secretaría Regional Ministerial de (SEREMI) Justicia y Derechos Humanos de su región.
3. Explique el motivo de su visita: inscribirse en el registro de mediadores familiares.
4. Entregue los documentos requeridos.

Como resultado del trámite, habrá presentado su postulación, cuya respuesta podrá obtener por correo electrónico en un plazo de 20 días hábiles. Revise el estado de su postulación.

Para tener en cuenta

Durante la etapa de evaluación de antecedentes, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos podrá solicitar a la persona interesada, documentos que complementen o aclaren su solicitud, mediante correo electrónico. La persona mediadora deberá adjuntar estos antecedentes en la plataforma web en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del aludido requerimiento.

La aceptación del postulante al Registro de Mediadores será comunicada a la persona interesada conforme a la Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la resolución respectiva, vía correo electrónico indicando número único de registro, usuario y clave para acceder a la plataforma web del Registro de Mediadores, **mediacionchile.gob.cl**.

El rechazo de la inscripción del solicitante en el Registro de Mediadores será siempre fundado e informado mediante correo electrónico. La resolución que rechazare la inscripción del postulante en el Registro de Mediadores podrá ser impugnada de acuerdo a la reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Procedimientos Administrativos.

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

- » Resolución N° 3.094, de 2014, de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- » Ley N° 19.880, sobre procedimiento administrativo.
- » Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia.



X. CERTIFICADO CALIDAD DE VÍCTIMA TODO TRÁMITE

Descripción del trámite

Permite acceder a un documento que certifica la calidad de víctima calificada de violaciones a los derechos humanos de una determinada persona, en conformidad a la calificación dada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

La Subsecretaría de Derechos Humanos pone a disposición de la ciudadanía la tramitación del Certificado de Calidad de Víctima para Todo Trámite por causa de Derechos Humanos, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.123.

A quien va dirigido el trámite

Sólo personas naturales.

Requisitos

1. Contar con Clave Única y conocer el RUN de la Víctima por la cual se solicita el Certificado. Si no cuenta con Clave Única, para conocer cómo obtenerla, ingrese al siguiente link: **claveunica.gob.cl**
2. Si no conoce el RUN de la Víctima por la cual se requiere Certificado, favor contactar al siguiente correo electrónico: **certificadoph@minjusticia.cl**
3. Si ya cuenta con Clave Única y conoce el RUN de la víctima, puede tramitar el Certificado en el link: **subddhh.cerofilas.gob.cl**

Forma de realizar el trámite

En línea

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Ingrese a: **subddhh.cerofilas.gob.cl**
3. Revise listado de trámites disponibles.
4. Seleccione trámite "Certificado de calidad de Víctima para todo trámite"
5. Haga clic en "iniciar trámite".
6. Complete los datos solicitados y haga clic en "siguiente".
7. Para confirmar y enviar el formulario a la siguiente etapa (Revisión de la Solicitud) haga clic en "Finalizar".

Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de certificado. El plazo de respuesta es de 4 días hábiles, la que se realizará a través del correo electrónico que señale en su solicitud.

Presencial

El trámite puede ser realizado presencialmente en las dependencias del Área Social del Programa de Derechos Humanos, ubicado en la calle Agustinas 1235, piso 3, Santiago.

El trámite puede ser realizado por el propio beneficiario o por un tercero en representación del beneficiario.

Telefónico

Llamando directamente al Área Social del Programa de Derechos Humanos, al teléfono: **+56 226743231**

Valor del trámite

La solicitud no tiene costo.

Normativa

Ley N° 19.123, artículo 25.



XI. CERTIFICADO CALIDAD DE VÍCTIMA PARA EXENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR POR CAUSA DE DERECHOS HUMANOS

Descripción del trámite

Permite solicitar la exención del Servicio Militar, en el contexto de medidas de reparación para familiares de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.

Este documento certifica la calidad de víctima calificada de violaciones a los derechos humanos de una determinada persona, en conformidad a la calificación dada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.123.

A quien va dirigido el trámite

Sólo personas naturales.

Importante: Al momento de presentar este Certificado ante el Cantón de Reclutamiento correspondiente Ud. deberá acompañar los certificados de nacimiento respectivos que acrediten el parentesco con la Víctima.

Requisitos

1. Contar con Clave Única y conocer el RUN de la Víctima por la cual se solicita el Certificado. Si no cuenta con Clave Única, para conocer cómo obtenerla, ingrese al siguiente link:
claveunica.gob.cl/

2. Si no conoce el RUN de la Víctima por la cual se requiere Certificado, favor contactar al siguiente correo electrónico:
certificadopdh@minjusticia.cl
3. Si ya cuenta con Clave Única y conoce el RUN de la víctima, puede tramitar el Certificado en el link: **subddhh.cerofilas.gob.cl**

Forma de realizar trámite

En línea

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Ingrese a: **subddhh.cerofilas.gob.cl**
3. Revise listado de trámites disponibles.
4. Seleccione trámite "Certificado Calidad de Víctima para Exención del Servicio Militar por causa de derechos humanos".
5. Haga clic en "iniciar trámite".
6. Complete los datos solicitados y haga clic en "siguiente".
7. Para confirmar y enviar el formulario a la siguiente etapa (Revisión de la Solicitud) haga clic en "Finalizar".

Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de certificado. El plazo de respuesta es de 4 días hábiles, la que se realizará a través del correo electrónico que señale en su solicitud.

Presencial

El trámite puede ser realizado presencialmente en las dependencias del Área Social del Programa de Derechos Humanos, ubicado en la calle Agustinas 1235, piso 3, Santiago.

El trámite puede ser realizado por el propio beneficiario o por un tercero en representación del beneficiario.

Telefónico

Llamando directamente al Área Social del Programa de Derechos Humanos, al teléfono: **+56 226743231**

Valor del trámite

La solicitud no tiene costo.

Normativa

Ley N° 19.123, artículo 32.



XII. CONSULTAR SOBRE EL ESTADO DE CAUSAS DE DERECHOS HUMANOS

Descripción del trámite

Permite requerir y acceder a información sobre el estado de causas criminales que se tramitan en tribunales, referidas a violaciones a derechos humanos en las que interviene el Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El Área Jurídica del Programa de Derechos Humanos tiene como misión fundamental la promoción de acciones judiciales que permitan determinar el paradero y las circunstancias de desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas, ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, prestando asistencia jurídica a los familiares de las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos.

La Ley N° 20.405 que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos, establece en su artículo 10° transitorio, que nuestra repartición tiene la facultad para ejercer todas las acciones legales que sean necesarias, incluidas las de presentar querellas respecto de los delitos de homicidio o de ejecución sumaria, y de secuestro o desaparición forzada, en su caso.

A quien va dirigido el trámite

Personas naturales familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Requisitos

1. Contar con Clave Única. Si no cuenta con Clave Única, para conocer cómo obtenerla, ingrese al siguiente link: **claveunica.gob.cl**
2. Contar con nombre y RUN de la víctima.
3. Si ya cuenta con Clave Única y conoce el RUN de la víctima, puede tramitar consulta en el link: **subddhh.cerofilas.gob.cl**

Forma de realizar el trámite

En línea

1. Ingrese a: **subddhh.cerofilas.gob.cl** y acceda con su clave única.
2. Revise listado de trámites disponibles.
3. Seleccione trámite "Consultar sobre el estado de causas de Derechos Humanos".
4. Haga clic en "iniciar trámite".
5. Complete los datos solicitados y haga clic en "siguiente".
6. Usted podrá seleccionar el motivo de su consulta. Para ello, haga clic en "siguiente".
7. Seleccione el motivo de consulta.
8. Seleccionado el motivo, haga clic en "siguiente".
9. Para confirmar y enviar el formulario a la siguiente etapa, haga clic en "Siguiente".
10. Complete campos relativos a datos consulta de la víctima, especificando su consulta. Puede adjuntar documentos a su solicitud en formato PDF y DOCX, hasta un máximo de 15 MB (opcional).

11. Haga clic en “siguiente”.
12. A continuación, verá resumen de su información de consulta, deberá hacer clic en “siguiente”.
13. Para confirmar y enviar el formulario a la siguiente etapa (Preparación de Respuesta 3) haga clic en “Finalizar”.

Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de consulta de estado de causa de Derechos Humanos. El plazo de respuesta es de 20 días hábiles a través del correo electrónico indicado por usted.

Presencial

1. En forma presencial, el beneficiario o un tercero en representación del beneficiario puede solicitar una reunión con el/la abogado/a de la causa, en que se informa la fecha y la hora en que ésta se llevará a cabo y la modalidad, pudiendo ser presencial o en forma telemática.
2. En este caso, la solicitud de reunión puede ser solicitada en las dependencias del Área Jurídica del Programa de Derechos Humanos, ubicado en la calle Agustinas 1235, piso 3, Santiago.

Telefónico

Llamando directamente al Área Jurídica del Programa de Derechos Humanos, al teléfono: **+56 226743191**

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

Ley N° 19.123



XIII. CONSULTAS PARA EL ÁREA SOCIAL DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

Descripción del trámite

Corresponde a consultas realizadas directamente al Área Social del Programa de Derechos Humanos, por parte de familiares de víctimas calificadas de derechos humanos, mediante las cuales se solicita orientación sobre beneficios sociales, trámites, etc.

Entre las materias a consultar se encuentran:

1. Atención de familiares de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos, reconocidas y reconocidos por las diversas Comisiones Calificadoras.
2. Orientación respecto a violaciones a DD.HH. ocurridas entre el 11/09/1973 y el 10/03/1990.
3. Orientación sobre exención del Servicio Militar por causa de DD.HH.
4. Beneficios contemplados dentro de las acciones de reparación implementadas por el Estado.

A quién va dirigido el trámite

Personas naturales y jurídicas.

Forma de realizar el trámite

En línea

1. Ingrese a: [**derechoshumanos.gob.cl**](http://derechoshumanos.gob.cl)
2. Seleccione banner "Tramites y certificados".

3. Revise listado de trámites disponibles.
4. Seleccione trámite "Consultas para el área social de la Unidad Programa de Derechos Humanos".
5. Haga clic en "Consulta en Línea".
6. Usted ingresará al siguiente link:
subddhh.cerofilas.gob.cl/etapas/ejecutar/37838471
7. Complete formulario social con campos requeridos y haga clic en "siguiente".
8. Para confirmar y enviar el formulario a la siguiente etapa (aviso solicitud recibida y aviso área social), haga clic en "Finalizar".

Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de consultas para el área social de la Unidad Programa de Derechos Humanos. El área se contactará a la brevedad a través del correo electrónico indicado por usted.

Presencial

1. El trámite puede ser realizado presencialmente en las dependencias del Área Social del Programa de Derechos Humanos, ubicado en la calle Agustinas 1235, piso 3, Santiago.
2. El trámite puede ser realizado por el propio beneficiario o por un tercero en representación del beneficiario.

Telefónico

Llamando directamente al Área Social del Programa de Derechos Humanos, al teléfono: **+56 226743231**

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

Ley N° 19.123



XIV. POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES SOBRE DERECHOS HUMANOS

Descripción del trámite

Permite a las organizaciones de la sociedad civil, entidades sin fines de lucro y personalidad jurídica vigente, postular al Fondo Concursable del Programa de Derechos Humanos, en Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, como herramientas para fomentar la educación y la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos.

A quién va dirigido el trámite

Personas jurídicas “otras organizaciones”.

Forma de realizar el trámite

El trámite se inicia en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, lugar donde se publican anualmente las bases del concurso del año correspondiente. Una vez realizado este paso, las organizaciones deben realizar su postulación en el Portal de Fondos del Estado **fondos.gob.cl**.

El trámite se realiza únicamente por el Portal de Fondos del Estado. Sin perjuicio de ello, las convocatorias (incluyendo la del año 2023) han considerado la recepción de postulaciones en soporte papel, las cuales son recibidas en las respectivas oficinas de partes, ya sea del nivel central o de las SEREMI de Justicia y Derechos Humanos.

Para mayor información llamar al Área de Memoria Histórica del Programa de Derechos Humanos al teléfono:

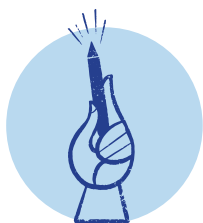
+56 226743156

Valor del trámite

No tiene costo.

Normativa

Ley N° 19.123



XV. PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

Atención Ciudadana

Puedes acceder a estos canales para tus consultas, sugerencias, felicitaciones o reclamos:

PLATAFORMA DIGITAL OIRS: Sin filas y de forma remota, ingresa a la web oirs.minjusticia.gob.cl y completa el formulario, ahí podrás realizar tus requerimientos. Estos serán analizados y respondidos, o se dirigirán al servicio o ministerio que corresponda.

OFICINA OIRS CENTRAL: Para hacer tus consultas o entregar requerimientos escritos, puedes acceder a atención presencial.



Horario de atención:

Lunes a viernes
9:00 a 14:00 hrs.



Dirección:

Moneda 1155, piso
1, Santiago Centro

OIRS EN SECRETARÍAS REGIONALES: Cada una de las 16 secretarías a nivel nacional tienen un espacio de atención para consultas y requerimientos escritos, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hrs.

SEREMI	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Región Metropolitana	Moneda N° 1155, 1° piso, Santiago.	(02) 26743585	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Región de Arica y Parinacota	Avda. Coman- dante San Martín N° 146, Edificio Alborada, 4° piso, Arica.	22 674 3595	Lunes a Viernes: 8:30 a 13:30 hrs.
Región de Tarapacá	Sotomayor S/N, Plaza de Los Tri- bunales, Iquique.	(56) 2 2674 3101	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Región de Antofagasta	Av. Grecia N° 2030, 5° piso, Antofagasta	(56) 2 2674 3562	Lunes a Viernes: 8:30 a 13:00 hrs.
Región de Atacama	Rancagua con los Carrera N° 499, 4° piso, Edificio MOP Justicia, Copiapó.	(52) 221 3142	Lunes a Viernes: 8:30 a 14:00 hrs.
Región de Coquimbo	Prat N° 255, Ofi- cina 400, 4° piso, La Serena.	(51) 221 2217	Lunes a Jueves: 8:30 a 13:00 hrs. 14:00 a 17:30 hrs.
		(51) 2217293	Viernes: 8:30 a 13:00 hrs.
Región de Valparaíso	Melgarejo N° 669, piso 16, Edificio Esmeral- da. Valparaíso.	22 674 3105 +56 9 92257990	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Libertador Gral. Bdo. OHiggins	Sargento José Bernardo Cuevas N° 0115, Rancagua.	22 674 3106	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Región del Maule	6 NORTE N° 957, entre 2 y 3 ORIENTE, Talca.	(2) 26743107	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Región de Ñuble	Calle Arauco 253, Chillán	(2) 26743181	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.

SEREMI	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Región del Biobío	Colo Colo 379, Piso 20, Depto 2002, Edificio Amanecer. Concepción	22 674 3108	Lunes a Viernes: 9:00 a 13:00 hrs.
Región de la Araucanía	Vicuña Mackenna N° 099, Temuco.	22 743579	Lunes a Viernes: 8:30 a 14:00 hrs.
Región de los Ríos	Camilo Henríquez N° 255. Valdivia	(2) 2 674 3102	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Región de los Lagos	Avenida Presidente Ibáñez N°600, edificio Sector Justicia, piso 6. Puerto Montt	22 674 3310	Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 hrs.
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	Baquedano N° 334, Coyhaique	22 674 3257	Lunes a Jueves: 8:30 a 13:00 hrs; 14:30 a 17:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs; 14:30 a 16:00 hrs.
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Hernando de Magallanes N° 518, Punta Arenas.	22 674 3212	Lunes a Viernes: 8:00 a 13:00 hrs.

**ESCANEA EL CÓDIGO QR PARA ACCEDER A MÁS
INFORMACIÓN DE ESTOS Y OTROS TRÁMITES
CIUDADANOS:**



minjuddhhchile



MinjuDDHH



minjusticia



minjusticia

www.minjusticia.gob.cl

